REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2021 00340 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL SEPULVEDA SEQUERA

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir, a través de correo electrónico, el Despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P,

RESUELVE:

1.- DECLARAR terminadas las presentes actuaciones por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN No. 568718246834.**

2.- DEJENSE, las constancias de rigor. Teniendo en cuenta que la demanda fue presentada virtualmente, y por tanto los documentos físicos no obran en el Juzgado. Debiendo la parte actora, acreditar la entrega del pagaré cuyo pago total se realizó.

3.- DAR POR TERMINADO el presente proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA DE LA OBLIGACIÓN No. 4395533210.**

4. DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciese.

5.- Sin condena en costas para ninguna de las partes.

6.-CUMPLIDO lo anterior archívese el presente expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

Csl.